

Don **Alfonso** por la gr̃a de Dios Rey de Castilla de Toledo de Leon de Gallizia de Gualia de Cordoua  
de Oviua de Jofin. Al Alcalde que tomare el Castillo de Carthagena. Salut e gr̃a. Quando uos que dedes  
siemp. vn manposseio que recuda por uos ante los Alcaldes de Carthagena. ardo ome de Carthagena q̃ de  
manda ouere contra uos. o aora ome defuera q̃ hi unesse demandar uos ante ellos. Et el uo manposseio  
ro que sea atal. e aya tal poder para coplar todo derecho segunt lo fuer. Et oyo si mando q̃ no aydes de uer  
ni en xpiano ni en moro ni en Judio. fuera de un Castillo. si no assi como uno de los otros vezmes de uilla.  
e si al fin se des no uos lo consintira. Dada en Oyonte de quito. el Rey la mando. quatro dias de mayo. en  
el año de mill e dozientos e nouenta e cinco años. Tomez Dominguez la esciua por mandado de don  
Pedro Jofano del Rey.

